



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 402/2018 DE 15 DE OCTUBRE DE 2018, DICTADA POR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 45/2017, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. GABRIEL MALDONADO RUFETE Y CARLOS CORONADO GUIRAO.

Primero.- La Orden de la Consejería de Educación, y Universidades de 11 de abril de 2016 (BORM de 14), establece las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2015-2016.

Por Resolución de 19 de julio de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por dicha Orden de 11 de abril de 2016.

Contra dicho acto interpusieron D. Gabriel Maldonado Rufete y D. Carlos Coronado Guirao sendos recursos de alzada, contra la desestimación presunta de los citados recursos formulan recurso contencioso-administrativo. Recursos que fueron desestimados de forma acumulada por Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes de 19 de mayo de 2017.



Segundo.- Por sentencia nº 402/2018 de 15 de octubre de 2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 45/2017, se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Gabriel Maldonado Rufete y D. Carlos Coronado Guirao contra la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 19 de mayo de 2017, por la que se desestiman los recursos de alzada formulados contra la resolución de 19 de julio de 2016 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“En consecuencia, anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho en lo aquí discutido, debiendo la Administración detraer la puntuación concedida a los afectados en la resolución definitiva del proceso selectivo y mantener los resultados que fueron otorgados para éstos aspirantes en la resolución provisional, con todas las consecuencias inherentes y con los efectos económicos y administrativos que, en su caso ,procedan sin costas.”

Tercero.- La Orden de 18 de septiembre de 2020, de la Consejera de Educación y Cultura, dispone ejecutar la Sentencia nº 402/2018 de 15 de octubre de 2018, y llevar a cabo por la Dirección General de Planificación y Recursos Humanos el cumplimiento de ésta (BORM de 10 de octubre de 2019).

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a ejecutar en sus propios términos la sentencia nº 402/2018, de 15 de octubre de 2018, emitida por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Proceder a detraer la puntuación asignada en el apartado 2.1 del anexo IX, a los aspirantes codemandados Eusebio Bayona Martínez y D^a María José del Amor García, así como a D^a M^a Isabel



Martínez Pérez, que aportaron certificación académica personal en la que no figuraba expresamente que la nota media del expediente académico presentado había sido calculado según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

Tercero.- Aplicando lo indicado en el anexo IX, Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en el cuerpo de maestros, de la Orden de 11 de abril de 2016, y teniendo en cuenta los máximos que se establecen en cada subapartado, la puntuación que corresponde en la fase de concurso es la siguiente:

Amor Garcia, María Josefa:

Apartado I: "Experiencia Docente Previa" (Máximo 4 puntos).

Total Apto I: 4,0000

Apartado II: "Formación Académica" (Máximo 4 puntos).

Total Apto II: 2,0000

Apartado III: "Otros Méritos" (Máximo 2 puntos).

Total Apto III: 2,0000

Total Fase de concurso: 8,0000

Bayona Martínez, Eusebio

Apartado I: "Experiencia Docente Previa" (Máximo 4 puntos).

Total Apto I: 4,0000

Apartado II: "Formación Académica" (Máximo 4 puntos).

Total Apto II: 2,0000

Apartado III: "Otros Méritos" (Máximo 2 puntos).

Total Apto III: 1,1000

Total Fase de concurso: 7,1000

Maldonado Rufete, Gabriel

Apartado I: "Experiencia Docente Previa" (Máximo 4 puntos).

Total Apto I: 4,0000

Apartado II: "Formación Académica" (Máximo 4 puntos).

Total Apto II: 2,0000

Apartado III: "Otros Méritos" (Máximo 2 puntos).



Total Apto III: 1,7000
Total Fase de concurso: 7,7000

Martínez Pérez, Maria Isabel

Apartado I: "Experiencia Docente Previa" (Máximo 4 puntos).

Total Apto I: 4,0000

Apartado II: "Formación Académica" (Máximo 4 puntos).

Total Apto II: 2,0000

Apartado III: "Otros Méritos" (Máximo 2 puntos).

Total Apto III: 1,4000

Total Fase de concurso: 7,4000

Coronado Guirao, Carlos

Apartado I: "Experiencia Docente Previa" (Máximo 4 puntos).

Total Apto I: 3,8744

Apartado II: "Formación Académica" (Máximo 4 puntos).

Total Apto II: 1,0000

Apartado III: "Otros Méritos" (Máximo 2 puntos).

Total Apto III: 1,1000

Total Fase de concurso: 5,9744

Cuarto.- De conformidad con la base 9.2.1 de la Orden de convocatoria, la puntuación global del proceso selectivo de los interesados es la siguiente:

Gabriel Maldonado Rufete	8,2200
María Josefa Amor Garcia	8,2107
Carlos Coronado Guirao	8,2061
Eusebio Bayona Martínez	8,1313
María Isabel Martínez Pérez	8,0500

Quinto.- Dado que la puntuación global obtenida por D. Gabriel Maldonado Rufete es superior a la obtenida por la última aspirante seleccionada (8,2107), procede su inclusión en la lista de seleccionados en la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Maestros en el proceso selectivo convocado por Orden de 11 de abril de 2016.



Sexto.- Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativo, en su página web, la presente Resolución.

Séptimo.- Comunicar la presente Resolución al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura, así como a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Octavo.- Comunicar la presente Resolución a la Consejera de Educación y Cultura a efectos de nombramiento de funcionario de carrera.

Noveno.- Realizadas todas las actuaciones remitirlas a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

Firmado electrónicamente al margen
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
Fdo: Víctor Javier Marín Navarro

